

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO FACULTAD DE ECONOMIA Y CIENCIAS EMPRESARIALES. TITULO:

EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) Y SU IMPACTO EN LAS IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION

Trabajo de titulación que se presenta como requisito previo a optar el grado de:

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

ISABEL MARIA VIZUETA ALFARO

NOMBRE DEL TUTOR:

SEBASTIAN CARDENAS

SAMBORONDON, DICIEMBRE 2015

DEDICATORIA

Al concluir esta segunda etapa de mis estudios profesionales, la cual a lo largo de

estos veinte meses de esfuerzo, sacrificio y dedicación, deseo dejar por escrito mi

eterno agradecimiento a:

A Díos, quien es mi fuerza y mi guía en el día a día, iluminando mí camino.

A Romina e Isaide Egas Vizueta, mis adoradas hijas, por su apoyo incondicional

en esos largos fines de semana, dándome aliento y comprensión a cada momento.

A mis Padres, por inculcar en mí el espíritu de superación y honestidad a lo

largo de mi existencia.

Eco. Isabel Vizueta Alfaro.

AGRADECIMIENTO

Dejo expresado mi más profundo agradecimiento a la prestigiosa:

Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES), Facultad de Economía y Ciencias Empresariales que a lo largo de estos 20 meses han permitido formarme como Contador Público Autorizado.

A los docentes por su dedicación y apoyo impartiéndome conocimiento oportuno y actualizado.

Al Ing. Sebastián Cárdenas Zambrano por su ayuda y apoyo incondicional en la elaboración de este trabajo de investigación.

Eco. Isabel Vizueta Alfaro.

RESUMEN

Con la aplicación del Impuesto a la Salida de divisas (ISD), desde el año 2007 por parte del gobierno actual, este ha sido objeto de múltiples y constantes discusiones, sobre de que tan efectivo y eficaz resulta ser para el incremento de la desincentivar la salida de divisas hacia el exterior, producción nacional, incentivar la inversión y por qué no, el ahorro. Es por eso que el objetivo principal para este artículo es efectuar un seguimiento al ISD y la ocurrencia en la economía nacional, en exclusividad al aumento, disminución o mantenimiento en la cantidad de importaciones de insumos para la producción nacional. Revisar este parámetro en especial del impuesto citado admitirá, si este llega o no con su meta y propósito de creación. Por lo tanto, este trabajo se basará en análisis estadísticos y comparativos del antes y después de la implementación del ISD, de su impacto en la producción nacional y en el ámbito social que este impuesto ha causado; si este ha afectado o no, y de qué manera, y también en la demostración de cada una de las incidencias en relación a la implementación y así en un futuro se pudieran dar recomendaciones de un replanteamiento del porcentaje a la baja o en su eliminación.

PALABRAS CLAVES:

Impuestos, divisas, insumos, importación, impacto.

2

ABSTRACT

With the employment Tax on foreign exchange (TFX), since 2007, by the actual

government, this has been target of multiples and constants discussions about of

how effective and efficient it's result to the increase of national production,

discourage the outflows of the tax foreign to overseas, to motivate the investment

and why not the savings. The principal motive of this article is to accomplish a

tracking to the Tax on Foreign Exchange and the consequence in national

economy and go for exclusively in the increment, drop and maintaining the

quantity of consumables for national production. Making a review of this

parameter, especially of this tax, will demonstrate if this tax will achieve or not its

goal and purpose of creation. This work will be based in statistical and

comparative analysis before and after the appliance of the Tax Foreign Exchange

(TFE), its impact in national production and in social field, if this has affected or

not and in what way and the demonstration of each incidences in a relation of the

application of this tax so in a future people could give advices about the

reconsideration of a low tax's percent or its elimination.

KEY WORDS: Tax, Foreingn Exchange, Supplies, Imports, Impact

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación realizada esta basada en la observación del comportamiento de los tributos en el Ecuador, si estos están cumpliendo o no con sus objetivos de creación, primordialmente el de generar ingresos al Estado Ecuatoriano, los que a su vez serán redistribuidos en obra social, que beneficien a todos los ecuatorianos por igual.

Con esta primicia y al estar a la finalización del octavo año de la implementación del ISD, es de vital relevancia observar y evaluar su comportamiento en la economía ecuatoriana, para reconocer si se cumplen sus propósitos primarios, si sus resultados finales han tenido un saldo positivo o no.

El presente trabajo de investigación tributaria referente a la "EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) Y SU IMPACTO EN LAS IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION", aborda teóricamente la problemática desde la promulgación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador en su Art. 155, en diciembre de 2007, hasta su última Reforma de mayo 2015. Es así que para este año ya se registraban dentro de los ingresos del fisco el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a las Importaciones entre otros impuestos (Impuestos a la propiedad, a las Operaciones de crédito, Multas). Para el 2008 se vio incrementado con el ISD, el Impuestos a los Ingresos Extraordinarios, Impuesto a las Tierras Rurales, el Impuesto a los Activos en el Exterior.

Posteriormente con la aprobación de la Ley de Fomento Ambiental publicada en el Registro Oficial 583 del 24 de Noviembre del 2011, se incluyen dos impuestos, como son: el Impuesto a la Contaminación Vehicular y el Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables. Se los señala de modo explicativo, ya que este artículo únicamente estará orientado al Impuesto a la Salida de Divisas.

Además se analizará la evolución de las importaciones de insumos para la producción nacional, la compra de activos fijos para la producción (naves, embarcaciones), que no son producidas en Ecuador y que por consiguiente tienen que ser importadas), la inversión extranjera y la inversión nacional., la incidencia que todos estos factores tiene en la producción nacional, y en los precios.

MARCO TEÓRICO

"En el Registro Oficial Suplemento 242 del 29 de diciembre de 2007, en el Titulo Cuarto Capítulo I, Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Art. 156.- Hecho generador.- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los Courier autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.

Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, se presume efectuado con recursos que causen el ISD en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

También se presumirá haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en pagos efectuados desde el exterior, referidos en el párrafo anterior. El pago del ISD definido en este párrafo, se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Art. 162.- Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%.

Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria." (Asamblea Constituyente, 2015)

El Art. 6 del Código Tributario señala que: "Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional." (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2014)

Con lo expuesto en los párrafos anteriores, se tiene que el ISD, para el año 2015 es del 5%, sobre toda operación de salida de divisas, cuando en su promulgación fue el 0.5% para el año 2008, pasando luego al 1% en el 2009, al 2% en el 2010, 2011, y para llegar el año 2012 hasta el presente al ya conocido 5%.

Todos estos incrementos del 100% de variación entre los años 2008 al 2010 y de un 300% del 2011 al 2012, desde punto de vista económico empresarial no han sido positivos.

Esto ha generado que no ingresen capitales nuevos, pues se invierte un 100% y el retorno es sólo de un 95%, lo cual no es atractivo, pues lo mínimo que se espera de una inversión es una recuperación mínima de un 100% de lo invertido. Como es de esperarse el "5% que se paga por el ISD" (Consituyente, 2015), se lo transfiere a los precios de los productos, encareciéndolos.

Lo ideal sería una mejor recaudación por parte del SRI, controlando a todos los contribuyentes a efectuar declaraciones veraces y oportunas.

Una compañía que importa materias primas, bienes de capital, para generar trabajo, y bienes de consumo etc., tendrá que pagar al fisco el ISD que es el 5%, adicionalmente el Anticipo de Impuesto a la Renta, todo esto merma el capital de trabajo, y en la práctica todos estos impuestos los trasladan a los consumidores o usuarios. La Directora del SRI, y el presidente de la Republica, han manifestado en reiteradas ocasiones, que esto no debería de suceder, ya que en contra partida al pago de estos impuestos, existe el crédito tributario, utilizado para el pago de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

Según el Código Tributario en referencia lo que es el Crédito Tributario y sus privilegios:

"Art. 57.- Privilegio y prelación.- Los créditos tributarios y sus intereses, gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor y tendrán prelación sobre cualesquiera otros, a excepción de los siguientes:

- 1. Las pensiones alimenticias debidas por la ley;
- 2. En los casos de prelación de créditos, los del Seguro General Obligatorio por aportes, primas, fondos de reserva, convenios de purga de mora patronal, multas, descuentos u otros que generen responsabilidad patronal y por créditos concedidos a los asegurados o beneficiarios, serán privilegiados y se pagarán en el orden señalado en el artículo 2374 del Código Civil;

- 3. Lo que se deba al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley; y,
- 4. Los créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario". (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2014).

Lo que el Fisco y el Ejecutivo no toman en consideración, son los meses en que las empresas no pueden hacer uso de este referido crédito, pues es única y exclusivamente para Impuesto a la Renta, el cual se reporta o declara a partir del segundo mes del año siguiente de terminado el referido ejercicio fiscal,(febrero), siempre y cuando lo importado esté en la lista de bienes con valor 0% y correspondan a insumos y materias primas que se encuentren en el listado de más de 3,000 (tres mil) productos, considerando esta cantidad insuficiente, pues muchos productores importan variedad infinita de elementos necesarios para la elaboración de su productos los cuales están fuera de este mencionado listado.

El Arancel Nacional de Importaciones: "Art. 1.- Reformar íntegramente el Arancel Nacional de Importaciones de conformidad con el Anexo 1 de la presente Resolución. En lo posterior, este instrumento se denominará Arancel del Ecuador." (COMEXI, 2015).

El anexo se refiere al listado de los tres mil productos, y por efectos de estudio no es factible mostrarlos en el presente trabajo investigativo.

Lo ideal sería que el pago de ISD sirva de crédito fiscal, pero de manera inmediata, aplicable al mes siguiente, ya sea para pago de IVA por ventas o por retenciones de IVA, o de Retenciones en la Fuente efectuadas a proveedores, así se cerraría la brecha de tiempo en el cual el capital de trabajo de las empresas disminuye por el impacto del ISD.

Si bien es cierto que existen mecanismos para la recuperación de este crédito fiscal, es también conocido, que este trámite tiene un sin número de requisitos previos, para que el SRI, acepte, revise, apruebe y devuelva dicho crédito fiscal, suponiendo que la compañía tiene esos valores a favor y sin usar, inclusive ya realizando la conciliación tributaria pertinente en el pago del impuesto a la Renta.

Según informe de la CEPAL año 2015: "Las importaciones crecieron un 2,2% en valor durante 2014, con lo que se redujo el déficit de la balanza comercial. La moderación del crecimiento se debió a un descenso de los precios de las importaciones, ya que en volumen estas crecieron un 10,8%, registrando aumentos importantes en los rubros de bienes de consumo, materias primas y combustibles y lubricantes (debido a las necesidades de importación de productos de petróleo refinados por el cierre temporal de la refinería Esmeraldas).

En el apartado de las materias primas cayó el volumen importado de materiales de construcción, como reflejo de la desaceleración económica de este sector y de una sustitución de importaciones por productos nacionales. El volumen de importación de bienes de capital para la industria también se redujo, en consonancia con la pronunciada desaceleración de la formación bruta de capital fijo en 2014". (CEPAL, 2015)

En lo que a cifras en macro se refiere se nota una mejoría en el incremento de las importaciones, la parte de análisis del porqué de esta mejoría, nos deja ver con claridad que los insumos para la producción, bienes de capital, materias primas, están en disminución constante los cuales son el objeto de nuestro estudio. Con las medidas adoptadas para restringir las importaciones, incentivar la producción nacional, limitar la salida de divisas, las cuales fueron inmediatamente endosadas a los precios internos del país, de manera que no confrontaron los efectos de contracción esperados.

IMPORTACIONES NO PETROLERAS CIF 2013: POR PRODUCTO						
PRODUCTO	CIF*	% PART.				
MAQUINARIAS Y SUS PARTES	805,03	4,03%				
MEDICAMENTOS	785,49	3,93%				
FUNDICION DE HIERRO Y ACERO: SIN ALEAR	695,31	3,48%				
POLIETILENO, POLIMEROS, POLIACETANOS	682,22	3,42%				
INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS	556,40	2,79%				
AUTOMOVILES	424,80	2,13%				
MANUFACTURAS DE PLASTICO	400,13	2,00%				
PAPEL Y CARTON MANUFACTURAS DE PASTA	382,63	1,92%				
VEHICULOS DE CARGA	371,71	1,86%				
REPUESTOS Y PARTES DE VEHICULOS	360,68	1,81%				
OTROS	14.504,77	72,64%				
TOTAL	19.969.16	100.00%				

Figura #1 Fuente: SENAE2013

Elaborador por: SENAE

Datos proporcionados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), según los cuales la participación de la importación de Maquinarias y sus partes para el año 2013 apenas fue del 4,05%, del total contabilizado, esto

indica el poco crecimiento en participación de este importante sector de la economía ecuatoriana, a raíz de que se fomenta por parte del Estado un cambio en la matriz productiva y una mayor producción nacional, pero en contra partida de ayudar con incentivos tributarios, lo que se está logrando con todo estos tributos, es lo contrario, mantenernos en fase primaria de producción, y estancar o bloquear el crecimiento industrial por el encarecimiento de los insumos para la producción, no sólo con el impuesto a la salida de divisas, si no con el recargo arancelario en materia aduanera ,como son las salvaguardias que hoy alcanzan hasta el 45%. Pero esto es sólo mencionado a manera de referencia, pues este tema seria materia de otro estudio exhaustivo.

Diseño de investigación:

El presente trabajo se realizó en base al estudio desde la aparición del Impuesto a la Salida de Divisas, con la promulgación de la Ley en Diciembre de 2007, revisando fuentes fiscales, como el Servicio de Rentas Internas, informes del Banco Central de Ecuador, Código Tributario, Constitución del Ecuador y demás artículos relaciones con el tema, objeto de este estudio para recolectar la mayor cantidad posible de perspectivas y puntos de vista económicos , jurídicos, tributarios, políticos, sociales e internacionales, los cuales se llevaron a cabo sin ningún contratiempo en la obtención de la información, sean estos en libros , artículos, páginas web, etc.

La realización del presente trabajo se preocupa en detallar ciertas características fundamentales del fenómeno, manejando razonamientos ordenados que lleven a poner de una manera palpable el comportamiento del mismo. Para así obtener los

criterios y bases de juicio que caractericen los diferentes comportamientos del objeto de estudio.

Siguiendo un sin número de caminos, relacionados a las variables del presente artículo, se ha podido desarrollar un análisis estructural en el tiempo y espacio, para llegar a explicar el punto de vista del autor.

Se busca establecer los orígenes o las causas de un fenómeno, para llegar a la meta de reconocer, saber y entender los motivos que llevaron a estos hechos. En el presente artículo se pretende llegar a relacionar desde el origen de la creación del ISD en el año 2008 hasta el presente año y su comportamiento a través del tiempo.

El método analítico es el más relevante en materia de estudios de los fenómenos económicos, sociales, políticos, etc. Se efectuó un estudio analítico, de los objetivos y metas cumplidas o no, desde la aparición del ISD, hasta su incidencia en la importación insumos para la producción.

La deducción del presente artículo, partió desde la creación de este impuesto, si el mismo seria en beneficio de la producción nacional, la inversión y el ahorro. Se llegó a establecer que ninguno de este preceptos se ha cumplido, más el tributo sigue en auge sin miras a desaparecer.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS - EN MILES DE DOLARES					
Años	Recaudación				
2008	31,409				
2009	118,097				
2010	371,315				
2011	491,417				
2012	1,159,590				
2013	1,224,593				
2014	1,029,216				
2015	950,594				

Tabla#1 Recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas. Fuente: SRI Elaborado por el autor

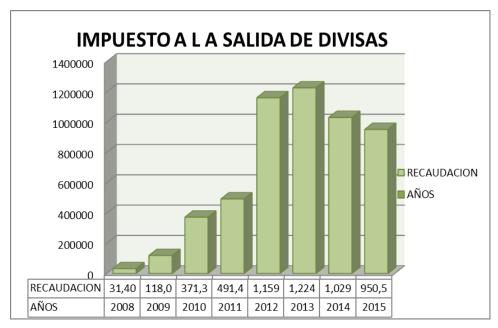


Figura #2 Gráfico estadístico de la tabla #1 Fuente: SRI Elaborado por el autor

RESULTADOS

Con información referente a recaudación por parte del SRI, esta ha sido formidable, ya que en estos años el ISD alcanzó la cifra de US\$ 31.408.606(SRI 2008),US\$118.096.579(SRI,2009),US\$371.314.941 (SRI,2010), US\$491.417.134 (SRI 2011), US\$ 1.159.590.456 (SRI 2012), también se observa que en el año 2013 tuvo una recaudación de US\$ 1.224.592.762 (SRI, 2013), año 2014 la cifra fue de US\$ 1.029.215.873 (SRI, 2014), y hasta Octubre de 2015 la recaudación alcanzo a US\$ 950.594.123(SRI 2015), con estas cifras lo que se evidencia primordialmente es a la inversión extranjera disminuida en gran proporción, en la economía de los ecuatorianos, por el alto tributo al momento de repatriar estas inversiones, o también el caso de algunas empresas que emigraron a otro país donde es más barata la mano de obra y los impuestos más bajos (Perú, Colombia). Adicionalmente de que el efecto deseado en materia recaudadora y tributaria no está llegando a lo deseado con su meta objetivo que es la de aumentar anualmente la cantidad recaudada.

3.2.6 IMPORTACIONES POR SECCIONES DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA Toneladas



Secciones / Años	2010	2011	2012	2013(*)	2014(*)
TOTAL	13.716.471	14.473.548,32	14.282.603	15.767.326	17.300.152
4. Anto-classification and design and action and total	224 565	220 221	146.461	116.160	444,000
Animales vivos y productos del reino animal Productos del reino animal	221.565	229.331	146.461	116.162	144.982
2. Productos del reino vegetal	1.474.810	1.482.461	1.278.166	1.049.076	1.351.299
3. Grasas, aceites y ceras (animales y vegeta-					
les); y productos de su desdoblamiento.	146.345	148.672	128.640	155.294	148.929
Productos de las industrias alimentarias;					
bebidas; alcoholes; vinagre; tabaco, y elaborados	910.217	1.018.279	951.004	983.620	1.191.416
5. Productos minerales	6.374.004	6.487.886	6.675.748	7.853.945	8.684.380
6. Productos de las industrias químicas y					
de las industrias conexas	1.289.575	1.319.317	1.342.663	1.339.883	1.588.878
7. Plástico y sus manufacturas; caucho y sus					
manufacturas.	525.271	564.610	584.475	601.334	634.131
8. Pi el es, cueros, pel etería y manufacturas, ar-					
tículos de talabartería, artículos de viaje,					
bolsos de mano y similares; manufacturas de tripa.	9.539	9.579	8.658	9.084	9.960
9. Madera, carbón vegetal y manufacturas de					
madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas					
de espartería o cestería.	67.214	77.850	84.487	105.233	81.059
10. Pasta de madera o materias fibrosas celulósicas,					
papel o cartón para reciclar y sus aplicaciones.	365.292	377.268	418.377	442.445	428.996
11. Materias textiles y sus manufacturas.	133.136	136.772	130.515	143.777	147.737
12. Calzados, sombreros, paraguas, quitasol es, bastones,					
látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas					
y artículos de plumas; flores artificiales;					
ma nu factura s de ca bello.	11.260	10.790	11.428	12.159	12.353
13. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento,					
amianto, mica, o materias análogas; productos cerámi	cos;				
vidrio y manufacturas de vidrio.	362.469	396,575	461.666	482.084	430.477
14. Perlas finas (naturales), o cultivadas, piedras					
preciosas o semipreciosas, metales preciosos					
chapados de metal precioso (plaque) y manufacturas					
de estas materias; bisutería; monedas.	906	1.034	1.600	1.182	615
15. Metales comunes y manufacturas de estos metales.	1.109.276	1.439.873	1.294.233	1.641.222	1.621.169
16. Máquinas y aparatos, material eléctrico; aparatos de		1.433.073	1,254,255	1.0-11.222	1.021.100
de grabación o reproducción de sonido, de imagen,					
sonido en televisión, partes y accesorios .	329.408	366.021	388,596	428.009	411.525
17. Material de transporte.	308.064	318.830	284.503	282.409	297.979
18. Instrumentos de óptica, fotografía, cinemato-	300.004	310.030	204.505	202,403	251.515
grafía, medida, precisión, medicoquirúrjicos;					
relojería; instrumentos musicales; partes	12.200	12.402	12.000	12.710	47.244
y accesorios.	12.269	13.482	13.880	13.710	17.314
19. Armas, municiones y sus partes y accesorios.	81	21	22	31	74
20. Mercancías y productos diversos .	52.471	61.043	63.634	83.987	74.831
21. Objetos de arte para colecciones y antigüe-	40.000	10.050	10.047	17.000	40.005
da des .	13.299	13.852	13.847	17.900	18.095
Mercaderías libres de derecho	-		-	4.770	0.050
Sin Sección: capítul o 98	-	4	n/d	4.778	3.952

Figura #3 Importaciones por productos. Fuente: Banco Central Elaborado por: Banco Central del Ecuador

Las importaciones reportadas según datos del Banco Central del Ecuador para el año 2007 fueron de \$ 12.591,41 millones, con una tasa de crecimiento del 12% respecto del año anterior, así mismo en el año 2008 después de la implementación del ISD, las importaciones fueron de \$ 17.551,93 millones, presentando un crecimiento de 39%, con respecto año 2007, con lo que se presenta un crecimiento considerable. Para este año el ISD era del 0,5%. Las importaciones para el año 2009 con una tasa del ISD del 1% fueron de \$ 14.071,46 millones, se evidencia una disminución del 20% con respecto al año anterior. Para el año 2010 las importaciones según datos del BCE fueron de \$ 19.278,71 millones, se dio un incremento del 37%, con una tasa del ISD sin alteración no se reflejan alteraciones significativas en las importaciones este año. El año 2011 las importaciones fueron por \$ 23.088,12 millones con un crecimiento del 20% respecto del 2010. De igual manera el año 2012 presentó importaciones de \$ 24.181,57 millones. Podemos observar que a pesar de que para el 2012 hubo un crecimiento del 2% en la tasa del ISD, no hubo u crecimiento sostenido como había venido ocurriendo desde el año 2010. En el año 2013 se importaron \$ 25.979,49 millones con un crecimiento casi imperceptible mínimo del 7% respecto del año 2012 (Banco Central del Ecuador, Importaciones por secciones de la nomenclatura arancelaria, 2014).

Las exportaciones totales aumentaron en 0,6% respecto al primer trimestre de 2015.Las importaciones totales (USD 5.306,7 millones) disminuyeron en 9,2% respecto al primer trimestre.

Las importaciones totales (USD 5.306,7 millones) disminuyeron en 9,2% respecto al primer trimestre 2015 (USD 5.842,6 millones). Entre los principales productos cuyas compras al exterior se redujeron destacan: *bienes de consumo duradero* con una disminución de USD 195,4 millones (-34,9 %); *materiales de construcción* en USD 36,7 millones (-19,6 %); *y equipos de transporte* en USD 149,5 millones (-30,5 %), entre los principales productos. (Banco Central del Ecuador, bce.fin.ec, 2015)

DISCUSION (ANALISIS DE LOS RESULTADOS)

Para tratar de entender la problemática de estudio de este trabajo, se deberá partir reconociendo que el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), en definitiva no cumple con el objetivo por el cual fue creado, la meta de su nacimiento según el director del SRI Sr. Carlos Marx Carrasco (año 2007), era frenar la salida de divisas, aumentar sustancialmente el flujo de efectivo, atraer la inversión, la reinversión, el ahorro y destinar esta recaudación a fines productivos. El problema identificado en este artículo es la innegable limitación que es este impuesto es para la producción nacional, con el encarecimiento de la insumos para la producción sean estos materias primas o bienes de capital, para la inversión extranjera directa, la reinversión, deteriorando la economía ecuatoriana.

También es de resaltar que la inversión extranjera directa está decreciendo, esto no se daba desde el último quinquenio, pero que en los últimos tres años estas inversiones han favorecido a países vecinos de la región como Perú y Colombia, lo que es preocupante pues no se dan capitales frescos, más bien estamos corriendo riegos de lavado de dinero, contrabando y evasión.

En cuestión a la producción nacional, este impuesto a la salida de divisas ocasiona un deterioro en el capital de trabajo de las empresas, siendo las más perturbadas las pequeñas, medianas y microempresas, las que dependen de la fluidez de efectivo para seguir en marcha en su ciclo diario de producción y negociación, obstaculizando su crecimiento.

La Constitución de la República del Ecuador, sostiene: "Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables." (Asamblea Constituyente, 2008)

Si dentro de los preceptos constitucionales esta la función específica de la política tributaria que deberá promover, estimular la producción nacional de bienes, fomentar el empleo, en un marco de eficiencia, equidad y simplicidad administrativa, se pone en evidencia que con el Impuesto a la Salida de Divisas no se están cumpliendo con ninguno, más su efecto es contrario, disminución de producción nacional, por el encarecimiento de las importaciones de insumos para la producción, tramitología interminable para hacer efectivo la devolución del crédito fiscal por efectos de ISD, disminución del empleo.

El Impuesto a la Salida de Divisas desde el punto de vista económico – social es sin lugar a dudas sólo recaudador, pues sus metas de equidad, redistribución, aumento en la producción nacional, en estos ocho años no se han visualizado, en el desarrollo y bienestar del país, pero lo que es más preocupante, es que aun con estos resultados palpables en la microeconomía ecuatoriana y en los cuadros estadísticos, el gobierno nacional no, da muestras claras y contundentes de querer suspender o mejorar la tasa del ISD, menos aun de las salvaguardias, pues esto nos ratifica, que este tributo no tiene nada que ver con redistribución, sino

exclusivamente con ingresos para el estado y con estos poder cubrir su gasto corriente. Pues como ya se avizoran tiempos difíciles para el año 2016, por todo el entorno internacional en crisis, el País no posee una varita mágica, para que con sólo la suspensión y/o disminución de estos tributos, tasas, aranceles, mejore la economía interna, más bien es un proceso meticuloso y con la participación de todos los sectores económicos en conjunto, que conlleve a un fin también común, como es el repunte y mejoramiento de la producción nacional, empleo, inversión extranjera directa, ahorro.

CONCLUSIONES

El Impuesto a la Salida de Divisas afecta a la Importación de insumos para la producción nacional, basada en la información recabada por la SENAE, en la cual refleja una disminución progresiva de las importaciones para el año 2015, porque disminuye el capital de trabajo (Liquidez), limitando el desarrollo de las empresas, ya que no pueden cumplir con los pedidos de los proveedores sean estas primordialmente de insumos, materias primas y bienes de capital.

El resultado ahuyentador del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), dirigida a la inversión extranjera directa, ha mermado sustancialmente la creación de nuevas plazas de trabajo y frenado en escala exponencial el cambio de matriz productiva, promocionada por el gobierno nacional, ya que al no existir inversión en nuevas industrias o incrementar las ya existentes, están no pueden ofrecer empleos nuevos más bien los están cerrando.

El ISD no cumple con el objetivo por el cual fue creado, (desincentivar la salida de capitales), más se lo mantiene como un impuesto netamente recaudador y ese no es el fin de ningún tributo, por lo que se requiere de manera urgente sea modificado y/o eliminado.

Impulsar la producción nacional con estímulos que podrían ir desde eliminar trabas en las importaciones insumos para la producción, de productos, bienes de capital y de las materias primas, que permitan ampliar la existente, al momento la lista de arancel 0% no cubre las perspectivas de los fabricantes.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ALBERTO. (2009). *Análisis de coyuntura: una lectura de los principales componentes económicos ...* ECUADOR: FLACSO.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Montecristi.
- Asamblea Constituyente. (2015). LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR. QUITO.
- Banco Central del Ecuador . (2015). *bce.fin.ec.* Obtenido de http://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/835-disminuy%C3%B3-el-d%C3%A9ficit-en-la-cuenta-corriente-de-la-balanza-de-pagos-en-el-segundo-trimestre-de-2015
- Banco Central del Ecuador. (2014). *Importaciones por secciones de la nomenclatura arancelaria*. Quito.
- Bravo Chóez, Betty Asunción, Soledispa Tapia, Patricia. (2014). *Impacto financiero del ISD presuntivo en las compañías exportadoras*. Recuperado el 22 de 11 de 2015, de repositorio.ucsg.edu.ec: http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/2497
- C. H. (2014). Código tributario. Quito.
- Cabezas Maldonado, Jaime Leopoldo. (2012). *Impacto de las restricciones a las importaciones, en la recaudación del sistema tributario ecuatoriano periodo 2008 2012.* QUITO: Quito: Universidad Del Pacífico.
- CAMPODÓNICO PALMA, S. A. (11 de 03 de 2015). repositorio.ug.edu.ec. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector financiero: http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7002
- CEPAL. (2015). Cepal.org. Obtenido de Estudio de América Latina y el Caribe:

 http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38713/Ecuador_es.pdf?se
 quence=
- COMEXI. (5 de Octubre de 2015). Aranceles Nacional de Importaciones . Quito, Pichincha, Ecuador.
- Consituyente, A. (2015). ART. 165 DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR. QUITO.
- Felipe Ribadeneira, p. (2012). ISD Y REFORMA ARANCELARIA AFECTA A LOS INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS. *FEDEXPORT*, 8.

- GUARDERAS ALBORNOZA, V. (14 de 08 de 2014). SALIDA DE DIVISAS. (E. E. VIVO, Entrevistador)
- INDUSTRIAS, C. D. (s.f.). *Otros efectos provocados por el aumento del ISD*. Recuperado el 03 de 11 de 2015, de www.industrias.ec:

 www.industrias.ec/archivos/documentos/efectos del isd dic 11
- Jiménez Reino, J. J. (27 de 02 de 2014). *Análisis de efectividad del ISD como regulador de la salida de capitales 2008-2012*. Recuperado el 05 de 12 de 2015, de bibdigital.epn.edu.ec: http://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/7237
- Montes Espinoza, C. I. (2014). Los impuestos para controlar la circulación de capitales a nivel internacional y el caso del ISD en el Ecuador. Recuperado el 05 de 12 de 2015, de Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN: http://hdl.handle.net/10644/4288
- NANCY, Z. G. (2008-2013). *repositorio.ug.edu.ec*. Recuperado el 07 de 11 de 2015, de http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7536
- Nation, U. (2009). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2009. CEPAL.
- RESOLUCION CPT03-2012, S. (26 de 04 de 2012). LISTADO DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL CUYA IMPORTACION SU ISD GENERA CREDITO TRIBUTARIO. QUITO, ECUADOR.
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador: evasión, equidad y desafíos de diseño.*Santiago de Chile: CEPAL.
- Triviño Villamar, I. D. (s.f.). *repositorio.ucsg.edu.ec*. Recuperado el 28 de 11 de 2015, de Optimización de la carga impositiva en el Ecuador para incentivar la inversión extranjera a partir del año 2014.:

 http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/1499